

## **ANUNCIO**

D. Juan Carlos González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, hace saber que:

Con fecha 1 de junio de 2023, el Alcalde-Presidente ha dictado Resolución nº 345/2023, por la que se se aprueban las bases para la concesión de autorización en precario de la explotación de la barra del bar-cafetería de la piscina municipal y barra para diferentes eventos y festividades en el municipio, cuyo tenor literal es el que se produce a continuación:

"Resultando que, mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2023, MAp1cXepN64092pDOtaLHg==, se ha incoado expediente para la concesión de autorización en precario de la explotación de la barra del bar-cafetería de la piscina municipal, así como la explotación de una barra en diferentes festividades y eventos del municipio.

Resultando que se han redactado las Bases para para la concesión de autorización en precario de la explotación de la barra del bar-cafetería de la piscina municipal, así como la explotación de una barra en diferentes festividades y eventos del municipio.

Visto el informe emitido por l<mark>a Secretaria-Interv</mark>ent<mark>ora del Ayuntamiento de E</mark>l Palmar de Troya.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de las bases es la Alcaldía-Presidencia.

Por lo expuesto, RESUELVO:

**PRIMERO.** - Aprobar las Bases para la concesión de autorización en precario de la explotación de la barra del bar-cafetería de la piscina municipal, así como la explotación de una barra en diferentes festividades y eventos del municipio.

Código Seguro de Verificación	IV7O6KTDF5ZC5WFMUZQ5MY2UCI	Fecha	01/06/2023 15:45:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7O6KTDF5ZC5WFMUZQ5MY2UCI	Página	1/7





## BASES REGULADORAS DE LA AUTORIZACIÓN EN PRECARIO DE LA BARRA DEL BAR-CAFETERÍA SITA EN LA ZONA DEPORTIVA Y PISCINA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA EN DIFERENTES FESTIVIDADES Y EVENTOS

Objeto: Procedimiento para el otorgamiento de autorización en precario para la explotación de la barra del Bar-Cafetería sita en el Complejo de la Zona deportiva y piscina municipal, debido a la urgencia por la necesidad de dar servicio durante el periodo estival del año 2023 a los vecinos y usuarios de dichas instalaciones.

Igualmente, el objeto de las presentes bases es la explotación de una barra para servir comida y bebidas durante diferentes festividades y eventos del municipio, motivado por la necesidad de suplir este servicio debido la demanda por parte de los vecinos/as del municipio.

Las fechas en las que se desarrollarán los diferentes eventos y festividades son las siguientes:

- -Periodo Navideño: del 20 de diciembre de 2022 al 9 de enero de 2023.
- -Semana Santa: del 24 al 31 de marzo de 2023.
- -Cruces de Mayo: del 1 al 10 de mayo de 2023.
- -Mercado Medieval: del 20 al 30 de octubre de 2023.

El procedimiento ha de ajustarse a las condiciones establecidas en las presentes Bases, complementando a éstas las determinaciones de otras cualesquiera Ordenanzas Municipales o Normativa que fuera de aplicación.

La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en su artículo 34 dentro del Título II, Uso y Aprovechamiento de los Bienes, se refiere a que la ocupación del dominio público en precario sin determinación del plazo puede ser dejada sin efecto por la corporación en cualquier momento, y sin derecho a indemnización.

El uso se realizará transitoriamente hasta que el Ayuntamiento requiera al precarista para que abandone el Bar sin derecho a indemnización.

Código Seguro de Verificación	IV7O6KTDF5ZC5WFMUZQ5MY2UCI	Fecha	01/06/2023 15:45:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7O6KTDF5ZC5WFMUZQ5MY2UCI	Página	2/7





Cada interesado presentará una solicitud en la que indicará que está interesado en la explotación del Bar.

El tiempo de duración de la autorización será hasta que el Ayuntamiento de El Palmar de Troya le requiera el abandono de las instalaciones o se produzca la ocupación de acuerdo a las leyes establecidas y en todo caso, en el plazo máximo de un año.

A fin de dar publicidad al presente procedimiento, las bases se publicarán en el Tablón de anuncios electrónico Municipal y en el portal de transparencia, debido a la urgencia motivada por la apertura de la piscina muncipal de la temporada de verano 2023.

## **CONDICIONES Y REQUISITOS**

PRIMERO.- Todos los interesados deberán solicitar su participación en el procedimiento a partir del día siguiente a su publicación y durante un plazo de diez días hábiles, a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de El Palmar de Troya sito en calle Geranio S/N o a través de de la sede electrónica.

La presentación de la proposi<mark>ción supone la ac</mark>eptación incondicional del contenido de las presentes Bases.

Documentación a presentar con la solicitud:

- 1.- DNI, NIF o pasaporte.
- 2.- Escrituras de la sociedad, en su caso.
- 3.- Cuando el interesado actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para contratar.

Código Seguro de Verificación	IV7O6KTDF5ZC5WFMUZQ5MY2UCI	Fecha	01/06/2023 15:45:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7O6KTDF5ZC5WFMUZQ5MY2UCI	Página	3/7





SEGUNDO.- El órgano competente para el otorgamiento de la autorización es la Alcaldía.

**TERCERO.**- La adjudicación de la autorización en precario se efectuará mediante sorteo que tendrá lugar en el día anunciado en el tablón de anuncios electrónico, en las dependencias del Ayuntamiento de El Palmar de Troya sitas en la calle Geranio S/N. Al acto podrán asistir todos los interesados, ello de conformidad con el artículo 57.5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el que se dispone que las licencias se otorgarán por sorteo público cuando los solicitantes reunieren idénticas condiciones y no existiera ningún criterio para la adjudicación.

Del resultado del sorteo se extenderá acta por la Secretaría de la Entidad Local.

## CUARTO. - Condiciones de la autorización:

- 1. El adjudicatario del contrato de prestación del servicio correspondiente a la barra del barcafeteria de la zona deportiva y la piscina municipal utilizará las instalaciones de la misma con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlas en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlas en el mismo estado en que las reciba, así como al pago de la luz y el agua hasta finalizar el contrato.
- 2. El adjudicatario deberá prestar los servicios correspondientes del bar-cafefetería todos los días de apertura de las pistas deportivas y de la temporada de pisicina municipal, así como los servicios de barra en el resto de festividades y eventos establecidos en las presentes bases.
- 3. El adjudicatario del contrato deberá realizar la limpieza diaria y mantenimiento de las instalaciones de la zona del bar y terrazas, así como de los servicios ubicados en la misma y de los servicios y vesturios de las instalaciones deportivas y de la pisicina, de modo que se mantengan en todo momento en perfectas condiciones higiénico-sanitarias. El bar municipal deberá contar con un botiquín de urgencias con los medios mínimos que exige la normativa de seguridad e higiene en el trabajo. Igualmente, deberá cumplir con las condiciones impuestas en el presente párrafo respecto a las condiciones higiénico sanitarias exigidas para la explotación de la barra en los diferentes eventos y festividades.

Código Seguro de Verificación	IV7O6KTDF5ZC5WFMUZQ5MY2UCI	Fecha	01/06/2023 15:45:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7O6KTDF5ZC5WFMUZQ5MY2UCI	Página	4/7





- 4. Cumplir con la normativa laboral, de seguridad social, de seguridad y salud y demás normativa que sea de aplicación a la actividad en cuestión.
- 5. Serán de cuenta del adjudicatario las contrataciones de personal encargado del servicio, corriendo igualmente de su cargo el pago de todos los conceptos que las mismas ocasionen ( retribuciones, seguridad social, etc).
- 6. Darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas que corresponda a la actividad que se desarrolle, así como los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.
- 7. El adjudicatario tendrá expuestos siempre en la barra, y en sitio visible, el documento que reciba del Ayuntamiento conforme le ha sido adjudicado, junto a la relación de precios. Los precios de los servicios y consumiciones estarán visibles al público e incluirán el IVA. Asimismo, el adjudicatario pondrá a disposición la carta de precios.
- 8. El adjudicatario debe<mark>rá abonar una t</mark>asa de 150 euros para la explotación del bar de la piscina municipal, conforme a la Ordenanza № 5 del Ayuntamiento de El Palmar de Troya (Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en Vía Pública).
- 9. Igualmente, el adjudicatario deberá abonar una tasa de 5,35 euros al día para la explotación de la barra en los diferentes eventos y festividades del municipio, conforme a la Ordenanza Nº 5 del Ayuntamiento de El Palmar de Troya (Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en Vía Pública).
- 10. El adjudicatrio debe disponer de un carnet de manipulador de alimentos.
- 11. El adjudicatrio deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- 12. El adjudicatario deberá permitir las inspecciones que los Técnicos del Ayuntamiento realicen en las instalaciones cedidadas, facilitándoles toda la información que le sea requerida.

Código Seguro de Verificación	IV7O6KTDF5ZC5WFMUZQ5MY2UCI	Fecha	01/06/2023 15:45:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7O6KTDF5ZC5WFMUZQ5MY2UCI	Página	5/7





- 13. El adjudicatio deberá imdemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de la prestación del servicio de la barra, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la administración. Al efecto, deberá sufragar un seguro de Responsabilidad Civil, con la cuantía exigida por la normativa sobre espectáculos y actividades recreativas para hacer frente a las posibles responsabilidades.
- 14. Se dispondrá de Hoja de Queja y Reclamaci<mark>o</mark>nes y carteles anunciadores.
- 15. El adjudicatario deberá explorar directamente el servicio de la barra-bar, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder, trasladar directa o indirectamente la explotación a terceros.
- 16. Corresponderá al adjudicatario la dotación de cocina, mueble, sillas, mesas, frigorífico y aseos, así como demás menaje y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad.
- 17. Para la prestación de este servicio, el Ayuntamiento de El Palmar de Troya facilitará al contratista el local destinado al bar-cafetería en el Complejo deportivo como en la zona de la piscina municipal, continuándose rigiendo estos bienes inmuebles por su actual normativa, sin perjucio de su limpieza, mantenimiento y conservación en perfecto estado derivados de la prestación del servicio, sean por cuenta o bajo responsabilidad del adjudicatario, debiendo devolverlo al Ayuntamiento en el mismo estado en que lo recibió, por lo que se levantará acta del estado de las instalaciones cuando se inicie la explotación.
- 18. El adjudicatario no podrá realizar ningún tipo de reformas, obras ni modificaciones en las dependencias e instalaciones que se cedan, sin que las mismas hayan sido aprobadas por el órgano municipal competente, previa solicitud por escrito del adjudicatario, acompañado de la documentación necesaria para clarificar la obra o modificación a realizar, en la que deberá justificar su necesidad, para la realizacion o mejora de la prestación del servicio.
- 19. El local para la explotación del bar de la piscina se clasifica como Bar-Cafetería sin música, no previéndose en ningún caso la superación de los 90dBA en el local, por lo que no puede emitirse ningún tipo de reproducción sonora u otro tipo de reproducción.

Código Seguro de Verificación	IV7O6KTDF5ZC5WFMUZQ5MY2UCI	Fecha	01/06/2023 15:45:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7O6KTDF5ZC5WFMUZQ5MY2UCI	Página	6/7





- 20. Dispondrá de productos para el desayuno: café, infusiones, refresctos, cervezas y bebidas de consumo habitual en este tipo de establecimiento, así como sándwiches, bocadillos, bollería, tapas frías y calientes, y en general todo aquello que es objeto habitual de consumo en este tipo de servicio.
- 21. El bar piscina permanecerá abierto como máximo hasta las 2:00 horas de la noche.
- 22. El adjudicatario queda obligado a conservar las obras e instalciones que constituyen el soporte material del contrato, siendo de su exclusiva cuenta y riesgo los trabajos de conservación y mantenimiento. Dichos trabajos de conservación y mantenimiento incluyen la reparación de las averías que se puedan producir en los aparatos y equipos existentes en el local.

**QUINTO.-** Obligaciones del Ayuntamiento:

Informará al explotador del bar con una semana d<mark>e antelación de las activi</mark>dades o cambios que se realizase en dicho contrato.

SEXTO.- La participación en este procedimiento implica la aceptación plena de las condiciones expresadas."

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde – Presidente, Juan Carlos González García.

Código Seguro de Verificación	IV7O6KTDF5ZC5WFMUZQ5MY2UCI	Fecha	01/06/2023 15:45:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7O6KTDF5ZC5WFMUZQ5MY2UCI	Página	7/7

